

Permiso De 2 Horas A Trabajadores Para Que Voten

17/11/2021



La Dirección del Trabajo (DT) fiscalizará este domingo 21 de noviembre, día de las elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales, que se respete el derecho a sufragio de los trabajadores que deban laborar ese día y también el feriado obligatorio e irrenunciable de aquellos que laboran en malls y strip center administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica.

Todo lo anterior, en razón a que el día que se fije para la realización de las elecciones y plebiscitos será feriado legal, según lo señala el artículo 180 del DFL N°2 (6-9-2017), norma que ya ha sido aplicada en actos electorales anteriores.

Respecto del permiso para sufragar, la DT informó que se fiscalizará:

Otorgamiento de permiso de dos horas para sufragar a aquellos

trabajadores que deban laborar ese día. Sanciones de entre 3 y 60 Unidades Tributarias Mensuales por infracción. Es decir, fluctuarán entre los \$160.428 y los \$3.208.560, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

Otorgamiento de permiso laboral a los trabajadores designados como vocales de mesa, miembros de colegios escrutadores o delegados de la Junta Electoral. Las multas aplicables son las mismas del caso anterior.

Los permisos correspondientes deben otorgarse sin descuentos de remuneraciones.

El feriado comenzará a más tardar a las 21:00 horas del sábado 20 de noviembre de 2021 y terminará a las 06:00 horas del lunes 22 de noviembre.

Quedan exceptuados de esta norma quienes laboran en otro tipo de comercio, como supermercados y tiendas ajenas a los complejos comerciales con administración única. También pueden trabajar los dependientes de servicentros, farmacias de urgencia o de aquellas con turnos fijados por la autoridad sanitaria.